



## ALMENAR DE SORIA

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiséis, por el que se aprueba la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del generador en el municipio de Almenar de Soria conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

### “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL GENERADOR MUNICIPAL

#### *Artículo 1. Objeto*

Es objeto de la presente ordenanza la regulación de la utilización del Generador de propiedad municipal, bien patrimonial, por todos los vecinos del municipio de Almenar de Soria o cualquier otra entidad o Ayuntamiento, así como el alquiler de dicho generador, determinándose tanto el precio como la forma de pago que dicho uso.

#### *Artículo 2. Ámbito de aplicación objetivo*

La presente ordenanza será aplicable con relación a la utilización del generador del Ayuntamiento de Almenar de Soria, donde se determinarán todos los aspectos relativos al uso, precio y forma de pago, así como el procedimiento para su uso, la devolución, la inspección y conservación.

#### *Artículo 3. Ámbito de aplicación subjetivo*

El generador podrá ser utilizado por todos los vecinos del municipio de Almenar de Soria, entidad o Ayuntamiento, quienes en la solicitud que presenten en el ayuntamiento deberán determinar con claridad los días durante los que harán uso del mismo.

#### *Artículo 4. Solicitud*

Quien desee utilizar el generador propiedad del ayuntamiento, deberá rellenar la solicitud de uso del generador presentado dicho escrito en el Registro General, y donde deberán determinar los siguientes aspectos:

- Datos Identificativos: nombre y apellidos, DNI, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono, y correo electrónico, en su caso.
- Deberá determinar la fecha en la que vaya a hacer uso del generador, así como la fecha de entrega del mismo.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Almenar de Soria, sito en la plaza Primo de Rivera nº 2, de Almenar de Soria, en horario de 10:00 horas a 13:00 horas, o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Una vez presentada la solicitud, se le dará registro de entrada, facilitándole una copia de lo solicitado al interesado, y se archivarán en el registro relativo al uso del generador. En el registro del generador quedarán archivadas todas las solicitudes presentadas.

#### *Artículo 5. Registro del generador*

El ayuntamiento llevará un registro de todas aquellas personas, entidades o ayuntamientos que hagan uso del generador, con fines de control.

#### *Artículo 6. Recepción del generador*

El día indicado en la solicitud para utilizar el generador, será el operario municipal, quien hará la entrega, así como la recogida del generador, con el fin de utilizarlo durante las fechas señaladas en la solicitud.

BOPSO-106-11092026

*Artículo 7. Uso y responsabilidades del arrendatario.*

El generador deberá ser utilizado con la mayor diligencia posible. Si durante su uso se aprecia que el mismo no funciona, o tiene alguna deficiencia o vicio no imputables a la persona que está haciendo uso del mismo, se le comunicará al Ayuntamiento para que este realice las actuaciones que correspondan.

Es por ello que, será preciso la constitución de una fianza por importe de 300€, que será devuelta una vez que se verifique que se encuentra en perfecto estado.

*Las Responsabilidades del arrendatario.*

- a) Costes por reafilado, reparación de daños o pérdida. Serán a cargo del arrendatario los costes que se deriven de la reparación de averías o desperfectos causados por mal uso o negligencia, de la limpieza, o pérdida total o parcial del generador. Los daños irreparables o la pérdida del generador, incluido el hurto o robo del mismo, darán lugar a un cargo por el coste total de reposición a nuevo.
- b) Inspección y conformidad en la entrega del generador. El arrendatario deberá examinar el generador en el momento de la entrega, debiendo comprobar el estado satisfactorio de los mismos y firmar de conformidad. Cualquier falta o daño observado en el material deberá hacerse constar en el momento de la recepción.
- c) Devolución del generador. El generador deberá ser devuelto el día señalado; en caso de no devolución, se aplicará una penalización de 30 euros por día hasta su devolución.
- d) Seguridad del generador. El arrendatario asume la responsabilidad del generador, y se compromete a no venderlo, subarrendarlo o cederlo, ni alterarlo, repararlo o modificarlo en forma alguna.
- e) Mantenimiento del generador y procedimiento en caso de avería. El arrendatario es responsable de la seguridad, adecuada utilización, mantenimiento y limpieza del generador durante el periodo de alquiler, y deberá notificar inmediatamente cualquier avería o deficiencia al arrendador sin intentar reparación alguna, en cuyo caso el arrendador se compromete a la reparación del generador averiado en el plazo más breve posible, no siendo de aplicación las cuotas de uso del generador durante los días que dure la reparación. Se aplicarán cargos al arrendatario en concepto de limpieza reparación de averías por mal uso o rotura y pinchazos.
- f) Combustibles y lubricantes. El servicio de repostaje será por cuenta del arrendatario. El generador se entrega con el depósito lleno de gasoil. En caso de no retornar la máquina con el depósito lleno se facturará dicho servicio de repostaje, de acuerdo a los precios de mercado. Es responsabilidad del arrendatario comprobar y mantener diariamente los niveles de aceites, líquidos refrigerantes y el engrase de la máquina, así como utilizar los carburantes apropiados. No seguir estas normas puede suponer gastos de reparación que deberá asumir el arrendatario.

*Artículo 8. Devolución*

La devolución se efectuará por el operario del Ayuntamiento de Almenar en la fecha y lugar que se haya fijado en la solicitud.

La persona que haya hecho uso del generador, será responsable de los daños que el mismo pudiera tener cuando se devuelva.

El generador deberá devolverse con el mismo nivel de gasoil con el que se adquirió, que será el completo, en su defecto se cobrará el gasoil utilizado a precio de mercado.

*Artículo 9. Precio*

Quien quiera hacer uso del generador deberá abonar una cantidad que será la siguiente:



- VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO: 400€+IVA.
- DIAS SUELTOS: 250€+ IVA.
- TRANSPORTE: 30 € DE IDA Y 30€ DE VUELTA + IVA.
- GASOIL: EN CASO DE QUE NO SE DEVUELVA CON EL DEPOSITO LLENO DE GASOLIL, SE LIQUIDARA EL IMPORTE DE COMBUSTIBLE NECESARIO SEGÚN PRECIO DE MERCADO.

La cantidad se hará efectiva a través de transferencia bancaria en el número de cuenta que el ayuntamiento facilite.

#### *Artículo 10. Inspección y conservación*

El generador será inspeccionado una vez se haya devuelto. Si se considera que existen agravios realizados al mismo que no existían anteriormente, se le comunicarán a la persona que por última vez haya utilizado el mismo, considerándole responsable de los daños, y debiendo el mismo proceder al arreglo de los daños que haya ocasionado.

#### *Artículo 11. Procedimientos de seguridad.*

a) Recepción de instrucciones de seguridad y adecuada utilización. El arrendatario reconoce haber recibido instrucciones apropiadas para el funcionamiento correcto y seguro del generador, y garantiza que será utilizado únicamente por personas que conozcan su manejo de acuerdo con dichas instrucciones. El arrendatario se hace responsable, liberando por tanto al arrendador, de todo gasto, obligación, pérdida, reclamación o actuación, por cualquier lesión personal y daño o pérdida, de cualquier propiedad, que se produzca en relación con o como consecuencia del arrendamiento.

#### *Artículo 12. Responsabilidades y derechos del arrendador.*

La responsabilidad del arrendador ante posibles reclamaciones del arrendatario quedará limitada como máximo a un valor equivalente a los costes de alquiler, y no se extenderá a ninguna pérdida directa o indirecta ocasionada por demora en o falta de la entrega del generador, o por su inadecuación, avería, parada, o recuperación por procedimiento legal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar el uso del generador en caso de incumplimiento de las presentes condiciones generales o, por razones de interés municipal, lo que se comunicará de manera inmediata a los solicitantes, sin que por ello tenga derecho a indemnización o contraprestación alguna.

#### *Artículo 13. Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### **DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPSO-RIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 25 de agosto de 2026. – El Alcalde, Ángel Barca Delso

1682

BOPSO-106-11092026